



**Resolución del Consejo Universitario
N° 039-2022-CU-UNAP
Iquitos, 28 de marzo de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada, el 25 de marzo de 2022, que acordó autorizar a la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar el proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase, en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 003-2022-CU-UNAP del 10 de enero de 2022, se aprobó la ampliación de ochenta (80) vacantes en la modalidad de ingreso por Traslado Externo Extraordinario para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el proceso de Examen de Admisión 2022 - I Etapa, para ser cubiertas por estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada;

Que, mediante Oficio N° 0321-2022-VRAC-UNAP, presentado el 24 de marzo de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, remite al rector los acuerdos de la sesión extraordinaria de la Comisión de Admisión - 2022, a través del cual proponen se solicite al Consejo Universitario la autorización para que las vacantes no cubiertas en la I - Fase, modalidad de Traslado Externo Extraordinario (Universidades no licenciadas) que corresponden a la Facultad de Derecho y Ciencias Política, sean convocadas para la II - Fase del proceso de Examen de Admisión 2022, en la modalidad antes referida, lo cual consiste en cincuenta (50) vacantes;

Que, es atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 25 de marzo de 2022, acordó autorizar a la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar el proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase, en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario, para ser cubiertas por estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, ofertando 50 vacantes, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las mismas que no fueron cubiertas en el proceso de Examen de Admisión I - Fase;

De conformidad con el literal j) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar el proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase, en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario, para ser cubiertas por estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, ofertando 50 vacantes, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las mismas que no fueron cubiertas en el proceso de Examen de Admisión I - Fase.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL